

Santa Lucía, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH (P.D. 4634/2023 de 17/06/2023), Ofelia Alvarado Santana.

12.420

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

314

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace pública la Resolución de la Alcaldía número 80/2024 asentada con fecha 18 de enero de 2024, que se transcribe a continuación:

“DECRETO

Visto que con fecha de 17 de enero de 2024, se emite Informe Jurídico por la Asesora Jurídica Municipal actuando en calidad de Instructora del presente procedimiento, que se transcribe a continuación:

“Doña Ana García Castillo, Técnico Superior de Administración Especial, Asesora Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Tuineje, emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Con fecha 20 de julio de 2023 se presenta Escrito con R.E. número 7732/2023 por D. Nafía Atilia Bozzai Bozzay, actuando en representación de la entidad Mabosa, S.A., presentando Proyecto de Normalización de Fincas en la urbanización de Giniginámar, concretamente las manzanas o polígonos C.J. 10, C.J. 13, C.J. 14, C.J. 15, C.J. 19, C.J. 20 y C. C. del Parcelario de la actuación urbanística Giniginámar.

II. Con fecha 25 de septiembre de 2023 se emite Informe Técnico por la Arquitecta de los servicios municipales, doña Saray Rodríguez Umpiérrez, en sentido favorable al Proyecto de Normalización de fincas presentado.

III. Con fecha 26 de octubre de 2023 se emite Informe Jurídico por la suscribiente, en sentido favorable al Proyecto de Normalización de fincas presentado, proponiendo a la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento la aprobación inicial del proyecto y el sometimiento al trámite de información pública.

IV. Con fecha 31 de octubre de 2023 se emite Decreto del Alcaldía, resolviendo:

“Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización de Fincas presentado por la entidad Mabosa, S.A. de las parcelas 1 y 2 del Polígono C.J. 10, parcela 2 del Polígono C.J. 13, parcela 4 del Polígono C. J. 14, parcelas 4, 5, 6 y 7 del Polígono C. J. 15, parcela 7 del Polígono C.J. 19, y parcelas 3, 4, 5, 6, 13, 16, 17 y 18 del Polígono C.J. 20 del PEOT de Giniginámar.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de DOS MESES, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formuladas las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero. Notificarse esta resolución a los titulares de las parcelas objeto del Proyecto de Normalización de Fincas.”

V. En cumplimiento del trámite de información pública, se publicó el Decreto de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 13 de noviembre de 2023 (número 137) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con fecha 16 de noviembre de 2023.

A su vez, consta notificado el propietario único de las parcelas afectadas con fecha 14 de noviembre de 2023.

VI. Transcurrido el plazo previsto por ley de dos meses, no se ha emitido alegación alguna a la continuación de la tramitación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

B1. Normativa de Aplicación:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (LSRU).
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).
- Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Tuineje (NNSS).

B2. Fundamentos de Derecho:

Primero. No existiendo alegaciones en el presente procedimiento, se suscriben las consideraciones jurídicas emitidas en el anterior informe jurídico en cuanto a la adecuación del contenido del proyecto presentado a lo exigido por los artículos 42 y 43 del Decreto 183/2018, debiendo tener en cuenta los siguientes hechos:

1. Existe un único propietario.
2. Sobre las cargas registrales, de existir, se mantienen las que tuvieran las parcelas de origen en las de resultado, al tratarse de una mera reconfiguración de los linderos de las mismas.
3. No existen edificaciones en las parcelas objeto de la normalización.
4. No existen terrenos que deban cederse al Ayuntamiento.
5. No existen elementos a indemnizar.
6. No existen obras de urbanización pendientes de su realización.

7. Procede la subrogación de las parcelas de origen al ámbito de la normalización.

Segundo. En cuanto a la tramitación y aprobación de la normalización, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 183/2018, en relación al artículo 117 RGU, refiriendo en concreto que, tras la aprobación del proyecto por la persona titular de la Alcaldía y, de proceder, el plazo de quince días para subsanación de las deficiencias, se abrirá un período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de DOS MESES.

Tras ello, se procederá a la aprobación definitiva en un plazo de TRES MESES tras el período de información pública, recayendo en caducidad de no ser así.

Aprobada la normalización, el acuerdo deberá protocolizarse notarialmente y remitirse de oficio al Registro de la Propiedad, para su oportuna toma de razón, visto el artículo 121 RGU.

Tercero. Por ello, se informa jurídicamente favorable la aprobación definitiva del proyecto de normalización presentado.

Cuarto. La competencia para la aprobación definitiva de los proyectos de normalización de fincas corresponde a la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, según lo contemplado en el artículo 26 del Decreto 183/2018 y del artículo 21.1.j) LBRL.

Por lo que atendiendo a lo expuesto y de conformidad con el artículo 175 ROFEL, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas presentado por la entidad Mabosa, S.A. de las parcelas 1 y 2 del Polígono C.J. 10, parcela 2 del Polígono C.J. 13, parcela 4 del Polígono C.J. 14, parcelas 4, 5, 6 y 7 del Polígono C.J. 15, parcela 7 del Polígono C.J. 19, y parcelas 3, 4, 5, 6, 13, 16, 17 y 18 del Polígono C.J. 20 del PEOT de Giniginámar.

Segundo. Proceder a protocolizar notarialmente el acuerdo adoptado, siendo este remitido al Registro de la Propiedad correspondiente para su oportuna toma de razón.

Tercero. Notificarse esta resolución a los titulares de las parcelas objeto del Proyecto de Normalización de Fincas.”

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes, RESUELVO:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas presentado por la entidad Mabosa, S.A. de las parcelas 1 y 2 del Polígono C.J. 10, parcela 2 del Polígono C.J. 13, parcela 4 del Polígono C.J. 14, parcelas 4, 5, 6 y 7 del Polígono C.J. 15, parcela 7 del Polígono C.J. 19, y parcelas 3, 4, 5, 6, 13, 16, 17 y 18 del Polígono C.J. 20 del PEOT de Giniginámar.

Segundo. Proceder a protocolizar notarialmente el acuerdo adoptado, siendo este remitido al Registro de la Propiedad correspondiente para su oportuna toma de razón.

Tercero. Notificarse esta resolución a los titulares de las parcelas objeto del Proyecto de Normalización de Fincas.

Lo manda y firma la ALCALDESA-PRESIDENTA, DOÑA CANDELARIA UMPIÉRREZ RAMOS, en Tuineje, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”